

do *quorum* en la sala tenía que suspender la sesión.

Eran las 9.40 p. m.  
Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA.

Sesión del Miércoles 30 de Enero de 1889.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Continuando á las tres y treinta minutos de la tarde, prosiguió el debate de la adición formulada por el H. señor Seminario.

No habiendo ningún señor hecho uso de la palabra, S. E. el Presidente manifestó que había llegado la ocasión de dar el punto por discutido; pero que no habiendo *quorum* en la sala por no haber asistido los señores Lizares, Morales B. y Escalante (enfermos) Pacheco, Alvizuri, Fuentes Castro, Cabrera, Galvez, Maldengoytia, Solar, Castañeda, Maceo, Deza y Vegas; con aviso y sin él los señores Valera, Chavez E., Terry, Samanés, Herrera R., Mesa, Quimper, Dávila, Calderon, Chapparro, Nadal, Maldonado, Ingunza, Cayo y Tagle, Barúa, Sanchez, Tóvar, Franco, Bejar y Belón, juzgaba oportuno mandar buscar á estos últimos señores para que concurriesen á la sesión.

El señor Suarez B.—dijo que debía pasarse un oficio á los indicados señores Representantes.

S. E. el Presidente contestó que por el momento creía que solo debía mandárselos buscar, porque al pasárselos oficio se perdía mucho tiempo y podría quedarse la Cámara sin sesión en el día.

Se suspendió la sesión.

Eran las tres y cuarenta y cinco minutos.

Al continuar á las 4 y 45 minutos, S. E. manifestó que los empleados que habían sido comisionados para buscar á los SS. Representantes, habían regresado sin haberlos encontrado en sus domicilios y que, en consecuencia, iba á suspender la sesión.

El H. Sr. Suárez B., manifestó que era llegada la ocasión de que se pasase el oficio á que se había referido.

S. E. aceptó esta indicación y suspendió la sesión, citando para el día próximo.

Eran las 5 de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Jueves 31 de Enero de 1889.

SUMARIO—Adiciones á la Petición incidental de carácter previo, desechadas—La Cámara resuelve que el H. señor Quimper pueda terminar su discurso—Deuda externa, clausula 1<sup>a</sup> del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Continuando la sesión á las 3 h. p. m., se puso en debate la adición del señor Seminario; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se procedió á votar nominalmente, resultada desecharla por 51 votos contra 36.

Señores que estuvieron en favor:

Gaston, La Torre, Valera, Arenas, Seminario, Terry, Pacheco, Mesa, Quimper, Chavez E., Dávila, Montoya, Fuentes Castro, Ocampo, Galvez, Calderon, Chaparro, Cabrera, Nadal, Maldonado, Ingunza, Castañeda, Lecca, Gonzalez, Cayo y Tagle, Rodriguez N., Herrera R., Helguero, Deza, Maceo, Alvizuri, Franco, Bejar, Belón, Heros y Gadea.

Señores que estuvieron en contra:

Valcarcel, Rubio, Rodriguez S., Robles, Solis, Bendezú, García, Vargas M. C., Lazón, Samanés, Amézquita, Morales, Llosa F., Suarez J. M., Fernandez, Llosa, Loayza, Delgado, Tagle, Castillo P., Alvarez, Herrera F., Tello M. R., Durán, Quintana I., Miranda, Quintana J., Lorente, Salazar, Dianderas González, Porturas, Moreno y Maiz, Rodriguez P. M., Salas, Navarrete, Perez, Raygada, Riva Aguero, Colunga, Tello L., Elguera, Vegas, Morales Cuyero, Alvarado, Calle, Suarez B., Venegas, Jimenez, Chavez G., Vargas J. P., y Hernandez.

Fundaron su voto

El Sr. Valcárcel: Nō, Excmo. señor; porque esta adición importa una modificación sustancial del reglamento, que con mucha previsión, fijándose las formas en que los individuos deben hablar.

El Sr. García T.—Nō; por haber estado en contra del proyecto, inego debo estar en contra de la adición.

El Sr. Quintana J.—Nō; porque el Reglamento determina la manera como se debe discutir.

El Sr. Lorente y Benel—Nō; porque la adición significa una contradicción flagrante y tiende á desvirtuar el alcance del pedido ya aprobado.

Se pasó á debatir la adición suscrita por el H. señor Castañeda.

Cerrada la discusión se procedió á votar nominalmente, y fué desecharla por 49 votos contra 44.

Señores que estuvieron en favor:

Gaston, La Torre, Valera, Arenas, Chavez E., Fauentes Castro, Biyentes, Terry, Ocampo, Pacheco, Herrera R., Mesa, Quimper, Dávila, Montoya, Galvez, Calderon, Chaparro, Cabrera, Castillo J. J., Nadal, Maldonado, Ingunza, Cayo y Tagle, Castañeda, Lecca, Barúa, Gonzalez, Albarraçin, Pardo, Figueroa, Colunga, Rodriguez N., Vegas, Helguero, Deza, Macedo, Alvizuri, Franco, Bejar, Belón, Jiménez, Heros, Gadea y Madalengoitia.

Señores que votaron en contra:

Valcárcel, Seminario, Rubio, Rodriguez S., Hernandez, Robles, Solis, Chavez G., Beneditz, García, Vargas M. C., Lazon, Amézquita, Morales, Llosa F., Suarez J. M., Fernandes, Llosa G., Loayza, Delgado, Ureta, Tagle, Vargas J. P., Castillo P., Alvarez, Herrera F., Tello M. R., Durán, Quintana I., Miranda, Quintana J., Lorente, Salazar, Dianderas y Gonzalez, Moreno y Maiz, Porturas, Rodriguez P. M., Salas, Navarrete, Perez, Raygada, Riva Agüero, Tello L., Elguera, Marales Cavero, Alvarado, Calle, Suarez B. y Venegas.

S. E. el Presidente manifestó que para dar término á estos incidentes iba á consultar á la Cámara, ya que algunos HH. Representantes se habían referido al procedimiento adoptado por la mesa de continuar las sesiones en las noches, sin levantarlas, ó considerárselas como extraordinarias; para apoyar el procedimiento adoptado, se refirió á los precedentes que se han seguido en las Legislaturas anteriores y las dificultades que se presentarian, si se procediese en diverso sentido.

El Sr. Lecca—Pido que se traiga el acta para que se conozca los términos en que esta concebido aquello de que hay sesiones nocturnas.

El Sr. Secretario—La parte pertinente á que se refiere el señor Lecca dice así: (Ley 6.)

El Sr. Macedo—Las sesiones nocturnas son extraordinarias, y pido que VE. haga leer los artículos del Reglamento.

El Sr. Lecca—Yo, por el espíritu de la disposición, cuya lectura acabo de escuchar, creo que cualquier señor Diputado puede pedir una sesión extraordinaria, así como puede también haberla secreta; pero no puede continuar una sesión extraordinaria estando en una ordinaria. Yo recuerdo que, cuando pre-

sidió el señor Arenas, en las sesiones nocturnas, se daba cuenta del acta y se observaban los requisitos de una nueva sesión.

El Sr. Presidente—Ya han escuchado los señores Representantes la lectura de las disposiciones del Reglamento sobre el particular. Voy ahora a hacer la consulta.

El Sr. Perez—Como VE. vé, no puede cerrar las sesiones antes de las 6 de la tarde, pero no le está prohibido suspenderlas.

El Sr. La Torre—Creo, Excmo. señor, que no es del caso que VE. haga la consulta una vez que esta acta ha sido aprobada y no ha tenido observación ninguna, y el acta dice que se resolvió celebrar sesiones nocturnas, que es abrir las y cerrarlas. Si ahora no se quiere llevar á cabo el acuerdo, esa es otra cosa. Cuando el doctor Arenas presidía, recuerdo que se dijo: «en los días tales y cuales, las sesiones de día continuaran»; y entonces continuaban del día á la noche. VE. recordará que estábamos aquí esperando que hubiera quorum para abrir las sesiones, y muchas veces no se abría por la insistencia de algunos señores Diputados. Yo creo que este recurso de consulta, que se adopta ahora muy á menudo, es demás; porque esto está resuelto con solo el acta. Sin embargo, puede cualquier Representante pedir que se acuerde que las sesiones serán continuadas de noche, revocando lo anteriormente resuelto, y una vez que se acuerde esto, como se acordará, entonces VE. tendrá motivo para la consulta. Lo que es ahora, no hay que consultar.

El Sr. Presidente—Como lo que acaba de decir el H. señor La Torre podria importar un cargo á la mesa, es mi deber manifestar, que, al resolverse por la Cámara que celebrásemos sesiones nocturnas, yo no he creido que debian ser especiales, solo hemos tenido, como S. E. recordará, para asuntos locales ó económicos. No obstante, si estuviesen conformes los señores Representantes en este procedimiento, yo no tendría motivo para hacer consulta de ninguna especie, menos aún si los autores del pedido estuviesen conformes con la interpretacion que se dá á la resolucion adoptada. Estas consultas solo tienen razon de ser cuando hay contradiccion de opiniones:

El Sr. La Torre—Permitame VE. Yo no he querido hacer ningún cargo; lo que dije es, que el asunto estaba resuelto por el acta que dice que habrá sesiones nocturnas.

**El Sr. Navarrete**—Para que la sesión sea extraordinaria, Excmo. señor, es necesario que se diga el objeto de ella, y en mi pedido no lo dije; de manera que, al pedir sesiones nocturnas, no fué extraordinarias, sino la continuación de la sesión: esa es la interpretación que se debe hacer.

**El Sr. Valcárcel**—Soy de parecer que se haga la consulta: porque, en concepto del autor, su mente fué que trabajáramos en la noche, y eso significa la continuación de la sesión, y no su nueva apertura; porque esto traería dificultades. Algunas veces el acta de la sesión de la tarde no podría trabajarse para la noche. Así es que puede V.E. hacer esta consulta; que los señores que opinen por que se suspenda la sesión y se continúe en la noche, lo manifiesten. Así todos estaremos de acuerdo y no tendremos ya dudas.

**El señor Fuentes Castro**.—Lo que importa lo dicho por el H. señor Valcárcel, es que nos constituyamos en sesión permanente; porque el Reglamento dispone que las sesiones se abran á las 2 de la tarde y concluyan á las 6: toda prolongación de esta hora significa, un trabajo extraordinario, y cuando no tienen este carácter, se hace sesiones permanentes. Sin embargo, la Cámara no se ha constituido en sesión permanente tratándose de un asunto tan delicado como era el de Bancos Hipotecarios, y mucho menos puede hacerlo ahora, cuando se trata de un asunto de mucho estudio y que no puede resolverse de la noche á la mañana.

Podemos recorrer nuestra historia parlamentaria, y veremos que el objeto de las sesiones permanentes, ha sido ocuparse de asuntos políticos que comprometían los intereses del país: asuntos como éste, nunca han sido objeto de sesiones permanentes.

Verdad, Excmo. señor, que, hemos tenido sesiones nocturnas, pero estas no han sido diariamente, sino dos veces por semana; por consiguiente no podemos constituirnos en sesión permanente, porque no tenemos objeto para ello. Ahora, si nos fijamos en otras condiciones de salud á las que es imprescindible ceder, al calor actual, en fin, porque no somos puramente razonadores, tenemos como medida higiénica, que darmos un tiempo para meditar, es imposible dedicar todas las horas del día á un trabajo de esta naturaleza.

Viendo la cuestión en un terreno práctico, como se debe ver. ¿Qué es lo que ha pasado desde el principio de las sesiones nocturnas hasta el

presente? Que ha habido noche en que apenas hemos tenido reuniones privadas y que V. E. no ha hecho siquiera abrir las puertas. Pues bien, que se continúe en este estado de cosas. ¿Es posible exigir á los Representantes que expongan su salud por las sesiones nocturnas verificadas diariamente, sin mas personas que las que tengan, por ejemplo, el uso de la palabra y uno que otro Representante que quiera darse el placer de oírlas? Estos son los hechos y contra los hechos no hay razón. En la última sesión nocturna no había mas que 30 Representantes: se pronunciaron 3 ó 4 discursos; puede ser que esos discursos hayan sido muy importantes, pero el hecho es, que la inmensa mayoría de la Cámara no ha tenido el placer de escuchar esas palabras. ¿Por qué? me preguntan por lo bajo. Por esas razones que acabo de expusner, porque es de todo punto imposible exigir á los Representantes que concurran en esta estación: yo hago esfuerzos á pesar de mi quebrantada salud y vengo con fiebre haciendo un sacrificio; y al fin y al cabo, no podré continuar haciéndolo; porque la enfermedad crecería. Bien, pues, ¿Es posible que sigamos con estas sesiones á que solo asisten 30 Representantes, para escuchar dos ó tres discursos, cuando no habrá quien les replique? ¿Qué objeto tienen esos discursos? Acaso las sesiones son para que escuchen los partidarios de una idea? No, señor: las sesiones son para que se combata y cuando no están todos los de uno y otro bando se hace tiros al aire.

**El señor Chávez (G.)**—No es exacto, en primer lugar, que las sesiones han levantado antes de las 6 de la tarde. V. E. acaba de hacer leer el Reglamento y como se vé la deducción que de allí se desprende, es que V. E. puede suspender la sesión á las 6 y continuaria en la noche. No es exacto tampoco, que, por el hecho de continuar en la noche la sesión, esto impore que sea sesión permanente. ¿Cuando en la Legislatura pasada el H. señor Arenas presidía y contiñábamos en sesión nocturna, se llamaba á esto, sesión permanente? ¿Cuando discutíamos el protocolo nos declaramos acaso en sesión permanente? No, señor. ¿Por qué? Porque la idea de la sesión permanente lleva como un corolario indispensable, que desde el momento que se declare no se interrumpa con nada. Por consiguiente, la idea del H. señor Fuentes Castro, no es exacta. No es exacto tampoco que haya sesiones matutinas, ni que se desprenda la misma

necesidad de convocarlas, porque se convoca á nocturnas.

El H. Diputado por Cajatambo cree que es una inmensa mayoría la que falta en las sesiones nocturnas. Su señoría concurrió á esas sesiones en la Legislatura pasada cuando se trató de la ley de Bancos, en las que pronunció 30 ó 40 discursos y solo mediante á esa asiduidad pudimos concluir la discussión de esa ley.

Por lo que respecta á que la decisión de la mayoría obligue ó no obligue á la minoría, francamente es peligroso entrar en ese debate.

El señor Madaleno Góitia (J. F.)—La disposición reglamentaria de que las sesiones no podrán cerrarse antes de las 6 de la tarde, no quiero decir si no que el tiempo de estas debiese ser de 4 horas. A este respecto el Reglamento sufrió una modificación en el sentido de que durara la sesión desde las 2 de la tarde hasta las 6. El objeto y el espíritu ha sido siempre que dure la sesión 4 horas; por consiguiente á las 6 de la tarde debemos considerar terminada la sesión; y se han variado las horas, porque las costumbres no son las mismas. Antes, se almorzaba á las 10, y hoy se almuerza á las 12; antes, se comía á las 4, y hoy se come á las 6. Debe, pues, obedecerse el Reglamento como lo hemos obedecido.

Se procedió á votar nominalmente á solicitud del H. señor Fuentes Castro, y fué aprobado el procedimiento de la Mesa por 54 votos contra 39.

#### Señores que estuvieron en favor:

Válcarcel, Seminario, Rodríguez, S. Rubio, Róbles, Solis, Chávez G., Bendezú, García, Várgas M. C., Lazon, Amézquita, Morales, Suárez J. M., Fernández Loayza, Delgado, Ureta, Tagle, Várgas J. P., Castillo P., Alvarez, Herrera F., Tello M. R., Duran, Quintana L., Miranda, Quintana J., Lorente, Salazar, Dianderas, González, Moreno y Maiz, Porturrias, Salas, Navarro, Pérez, Riva Agüero, Albarraín, Pardo Figueroa, Colunga, Tello L., Elguera, Rodríguez N., Vegas, Morales, Caervo, Helguero, Alvarado, Suárez B., Venegas, Jiménez, Hernández, Llosa G.

#### Senores que estuvieron en contra:

Gaston, Latorre, Valera, Arenas, Chávez E., Fuentes Castro, Bieytes, Terry, Ocampo, Herrera R., Mesa, Llosa F., Químpa, Dávila, Montoya, Gálvez Madaleno Góitia, Calderon, Chaparro, Cabrera, Castillo J. J., Nadal, Maldonado, Ingúnza, Cayo y Tagle, Castañeda, Lecca, Barúa, Rodríguez P. M., González, Sánchez, Deza, Macedo, Alvizuri, Franco, Béjar, Belón, Héros y Gadea,

Fundaron su voto:

El señor Fuentes Castro—No; porque no me será posible cumplir siempre esos compromisos voluntarios.

El señor Castañeda—Nó; porque los casos previstos por el Reglamento no pueden contrariarse; y porque importando esto una concesión gracia de los RR., declaro por mi parte que, aunque la mayoría declarara que la sesión nocturna es una continuación de la diurna, yo no me consideraría obligado á concurrir.

El señor Lecca.—Llega el caso de que V. E. consulte lo que inicié antes de ayer, y es, el modo de solucionar el asunto en discussión, que ha motivado este proyecto ó pedido como se le llama; esto es, si este pedido incidental, ó esta proposición, tiene efecto retroactivo; por que V. E. recordará que cuando se inició este proyecto habían 2 discursos pendientes, uno por concluir y otro recién iniciado; la mayoría de los señores Representantes había escuchado el que estaba por terminarse, y 20 ó 25 á los mas oyeron hablar al señor Moreno y Maiz que fué el otro E. que inició su discurso. Por tanto espero que V. E. se sirva hacer la consulta.

El señor Presidente.—Para mí es perfectamente claro lo que ha resuelto la Cámara: que solo los autores de una proposición ó proyecto en debate pueden hablar mas de dos veces.

La primera obligación del orador es no interrumpir el ejercicio del derecho de los demás; el caso f. que su señoría se refiere, está resuelto en mi concepto: el H. señor Quiñper ha pedido el derecho de usar de la palabra y no puede continuar con ella. Al menos, por mi parte, no se la otorgo y se la concedo al H. señor Moreno y Maiz.

El señor Lecca.—Entonces V. E. resuelva por si so lo que eso tiene efecto retroactivo.

El señor Presidente—La Cámara interpreta su resolución como lo tenía por conveniente; pero en todo caso y aun decidiendo favorablemente para el H. señor Quiñper, otorgaría primero la palabra al H. señor Moreno y Maiz.

El señor La Torre—Yo creo que es correcto que esta proposición tenga efecto de hoy en adelante; pero el Sr. Quiñper puede continuar su discurso. Si no obstante eso, esta noche se enfermara, ya entones perdería su derecho conforme al acuerdo de hoy, por que ya la Cámara ha resuelto hoy; pero eso no quiere decir que el señor Quiñper haya perdido el uso

de la palabra de que estaba en posesión; de otro modo es darle efecto retroactivo a ese acuerdo. Creo, pues, que todo puede conciliarse con esa prudencia que le es característica á V. E. y evitemos entrar en un terreno violento de represalias.

Lo correcto es que continúe el señor Morena y Maiz, después de él el H. Sr. Quimper; y si ocurriera que se enfermara ó dejara de concurrir, entonces se pondría en ejercicio con perfecto derecho el acuerdo aprobado:

El señor Lecca.—Ahora ha resuelto la Cámara que las sesiones nocturnas son la continuación de la diurna; ese es el primer punto. Después la Cámara ha resuelto que, que si no continúa en la noche el orador que quedó con la palabra pierde su derecho; pero el señor Quimper había quedado con la palabra antes que este acuerdo se tomara, luego lo resuelto no se refiere á él, porque no puede tener aplicación á lo pasado.

El señor Valera.—El punto que se ha resuelto es el siguiente: un Representante que, estando haciendo uso de la palabra, deja de continuar en ella, en la sesión subsiguiente pierde su derecho; pero esa resolución será para los casos que ocurrán desde este momento para adelante, mas no para otros que ya se han realizado; porque es uno de los caracteres de toda ley que no pueden tener absolutamente efecto retroactivo, es uno de los caracteres de que no se puede presindir, es una condición de todas las leyes; y V. E. no puede contrariar este principio. Hágase la consulta á la Cámara; si ella así lo resuelva, ya no habrá objeción alguna que oponer.

El señor Presidente.—Yo tengo que cumplir los acuerdos de la Cámara: cuando el Reglamento no es explícito, como sucede en este caso, y si la Cámara fija procedimientos al respecto, sus resoluciones tienen que ser respetadas por mí y es también mi deber hacerlas cumplir.

La Cámara ha resuelto que el H. señor Quimper ha perdido el uso de la palabra; el mismo señor Quimper así lo comprendió el otro día, porque cuando hablaba de este asunto, decía, que no tomaba la palabra, porque esa resolución se dirigía a su persona y extraño habría sido que lo hubiera comprendido de otra manera. Sin embargo, si la Cámara quiere que el H. señor Quimper siga haciendo uso de la palabra, yo respetaré lo que resuelva. Voy pues, á hacer una consulta sobre el particular y no pude proceder de otra manera, para

dar una prueba de respeto á las opiniones de todos.

El señor Terry.—Este acuerdo de Cámara, no rige hasta que no pasen 24 horas; porque todavía mañana, después de transcurrido ese tiempo, se puede pedir la reconsideración. Así es que, si V. E. atiende á esta última consideración reglamentaria, no hará la consulta que se proponía.

El señor Chaparro.—La Constitución determina, que ninguna ley ó resolución puede tener efecto retroactivo. Por tanto, pues, esta resolución no puede comprender los hechos que han pasado, sino los que pueden suceder; y no puede V. E. consultar lo que está claramente determinado, no puede V. E. hacer consultas contrarias á la Constitución.

El señor Quimper.—Yo no debía por delicadeza, tomar parte en el debate; pero voy á rectificar algunas opiniones emitidas por el presidente. Yo dije, que este asunto era clarísimo, que no se prestaba á ninguna interpretación falsa, que de lo que se trataba era de que yo no hablase. ¡Por qué! Porque no se quería oír en este momento las revelaciones que debía hacer. Yo no he dicho, que reconoci derecho únicamente en la Cámara para negarme el uso de la palabra; dije, que no solo no lo reconocía en la Cámara, sino en nadie, ni en la Nación entera; no se trata, pues, de los principios de retroactividad de las leyes, se trata de un principio universal.

El señor F. Castro.—No puede dejar de ser así Excmo. señor; porque lo que se ha aducido por el H. señor Terry, y el H. señor Lecca, son razones tan convincentes, que no pueden menos que obligar á V. E. á no hacer consulta alguna. El acuerdo de la Cámara hoy mismo, no es acuerdo; el acta de hoy no está cerrada; el acuerdo no se ha aprobado, porque no se ha aprobado el acta. Por consiguiente ¿qué disposición vamos á observar? ¡Estamos en el caso de que el Congreso expida alguna ley? Pero, ni este carácter podemos darle, puesto que no se ha aprobado el acta, en la cual consta su resolución.

El Reglamento que se invoca á cada instante, y cuyo cumplimiento es la norma de V. E., dispone y autoriza á pedir modificación de la votación anterior. Suponiendo que más tarde, que con el transcurso de las horas, la mayoría reflexionase en el paso imprudente que ha dado, produciendo los peligros de que ya tenemos prueba palpable y amarga; peligros que yo le había anunciado hace días, y que no se sabe hasta donde irán

por que, Excmo. señor, las violencias son causa de los trastornos; pues bien, si mañana, la mayoría reflecionando, medita sobre el acto imprudente que ha practicado, y volviendo sobre sus pasos solicitará de la Cámara la reconsideración del acuerdo, ¡No es verdad, Excmo. señor, que ese acuerdo sería en sentido contrario al de hoy? Es indudable. Pues entonces, ¿cómo se le quiere observar desde ahora mismo?

Pero, además, ¿qué espectáculo presentaremos en medio de estas agitaciones diarias, en que consumimos nuestra vitalidad en discusiones nimias, insignificantes, de pura violencia, de intolerancia injustificable, cuando se vea que no obstante de haberse levantado mas de una voz, en el seno de la Representación Nacional, para protestar contra el ataque á un principio de sentido común, de práctica parlamentaria, y al alcance no solo de la gente ilustrada, sino hasta de la gente vulgar, cual es el principio de la retroactividad, se haya sin embargo llevado á la práctica?

Yo deseo, señor, que esa mayoría se justifique, aunque sea con el triunfo de la causa que persigue. Debemos pensar, pues, en el prestigio de la Cámara fuera de este recinto, y que la autoridad legal, que estamos obligados á sostener, la sostengamos con nuestros actos. Porque lo que se pretende consumar en este momento, que dicho sea de paso, no producirá sino resultados contraproducentes, socabará el prestigio de la Cámara; mucho mas que aquellas resistencias, de que tanto se habla dentro y fuera de este recinto.

Yo creo, pues, que V. E. no debe consultar, si el acuerdo, no es toda-vía acuerdo.

El señor *Valcárcel*—Prescindiendo completamente de todo lo que se refiere á las personas, es necesario decir dos palabras sobre el principio de la retroactividad, á fin de que la verdad quede en su lugar. Y conste ante todo, que no se trata de una resolución ó de una ley; se trata de un pedido hecho por los señores Navarrete, Suárez, Quintana y Álvarez, que lo han presentado por escrito, como pudieron formularlo de palabra. Y yo pregunto: ¿cuando un Representante pide que se pase un oficio á los señores Ministros, con acuerdo de la Cámara, y la Cámara accede al pedido, hay que esperar á que se apruebe el acta del día, en que tal pedido se hizo, para dirigir la nota, ó inmediatamente se pasa el oficio por Secretaría?

El principio constitucional dice: ninguna ley tiene efecto retroactivo. Es así que esta no es ley, sino un pedido; luego no se infringe el principio. Pero, aun considerandolo como una ley, que ya es mucho, apelo, no á mis palabras, ni a mis ideas, sino a las palabras y a las ideas del H. señor Fuentes Castro.

Fué S. S. el que redactó el dictámen, como miembro de la Comisión de Legislación, en un proyecto sobre créditos hipotecarios, que vino en revisión del Senado; y ahí, en uno de los párrafos, dice: «al decreto de Agosto se le ha dado fuerza aclaratoria, y aunque el principio de no retroacción de las leyes es un principio inmutable, sufre sinembargo sus modificaciones, tratándose de leyes aclaratorias, ó interpretativas». Hé aquí, pues, como ese principio no es absoluto, cuando se trata de aclarar ó de interpretar el sentido de una ley.

Y no solo en esos dos casos, sino que hay un tercero; tratándose de las leyes penales, puede sufrir modificaciones ese principio; porque puede suceder que se esté juzgando á un delincuente que haya cometido un crimen, y se le aplique una pena correspondiente á otro crimen cometido anteriormente. Hé aquí otro efecto de retroactividad. Conste, pues, que ese principio tiene excepción; y que por consiguiente no podemos establecerlo como caso absoluto.

En lo relativo á lo que permite el Reglamento, él resuelve, que el H. señor Quimper no podrá hacer uso de la palabra hasta la estación oportuna.

Si apesar de lo dicho, no se disipan las dudas, y salvo el olvido de las ideas ó cierta ofuscación en las intenciones, en el presente caso, es necesario que, cuando se trate de establecer una regla general, se haga el sacrificio de los afectos ante ese orden de consideraciones.

El señor *Gaston*—Yo suplicaría á mis honorables compañeros, que no insistan más en este punto, y que se limiten á pedir que se haga la votación nominal; para que la mayoría declare de una manera firme y seria, que esta resolución ó ley, llámesele como quiera, tiene efecto para un hecho que tuvo lugar hace cuatro días.

El señor *Pardo Figueroa*—El acuerdo tiene que ser inmediatamente cumplido; lo que V.E. debe consultar, es si el H. señor Quimper, puede ó no, concluir su discurso.

Se consultó á la Cámara, y esta resolvió, en votación nominal, solicitada por el H. señor *Gaston*, y por 60

votos contra 29 que el H. señor Quimper podía concluir su discurso.

Señores que votaron en favor.

Valcárcel, Rubio, Rodríguez S., Róbles, Chávez G., Vargas M. C., Lazon, Amézquita, Suárez J. M., Fernández, Loayza, Irieta, Vargas J. P., Alvarez, Duran, Quintana L., Miranda, Quintana J., Dianderas González, Porturas, Salas, Navarrete, Pérez, Riva Agüero, Tello L., Morales Cavero, Helguero, Suárez B: y Venegas.

Señores que votaron en contra:

Gaston, Latorre, Valera, Arenas, Chávez E., Solis, Fuentes Castro, Bieytes, Terry, Bendezú García, Ocampo, Pacheco, Herrera R., Mesa, Llosa F., Llosa G., Dávila, Delgado, Montoya, Tagle, Gálvez, Madalengoitia, Calderon, Chaparro, Cabrera, Castillo P., Castillo J. J., Herrera F., Nadal, Maldonado, Tello M. R., Ingúnza, Cayo y Tagle, Lorente, Castañeda, Salazar, Moreno y Maíz, Lecca, Barria, González, Raygada, Albarracín, Pardo Figueroa, Colunga, Sánchez, Rodríguez N., Vegas, Alvarado, Deza, Maceo, Alvizuri, Franco, Calle, Béjar, Belón, Jiménez, Héros y Gadea.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Valera.—No; Excmo. señor, no por supuesto, por que se trata del H. señor Quimper, si no por que cuando se trata de asuntos de esta naturaleza, es necesario, poner a salvo los principios. No; por que no quiero que la Cámara de Diputados, establezca el principio de la retroactividad de la ley, tratándose de este asunto.

El señor Hernandez.—No, por deferencia personal; por que deseo oír todas las razones que exponga el H. señor Quimper; y aunque esto esté en contra de lo que acaba de manifestar el H. señor Valera.

El señor Bendezú.—No; por que aunque esto no es un acuerdo, pero, indudablemente no debe rejir para el pasado, sino para el porvenir.

El señor T. García.—No, porque como miembro de la Comisión de Constitución, opiné por que se discuta este asunto, por que cuanto más se disienta, es mucho mejor.

El señor Calderon.—No; por que esta resolución, jamás puede tener efecto retroactivo. No, por que no es posible ahogar la voz de un Representante, cuando tal vez tiene que traer luz á la Cámara, para la solución del importante asunto que se debate.

El señor Lorente y B.—No, por que ya que el H. señor Quimper nos ha anunciado revelaciones de carácter gravísimo, conviene escucharlo.

El señor Navarrete.—Si; por que el H. señor Quimper tiene derecho para hablar, en cada uno de los artículos del proyecto, y entonces puede dar toda la amplitud necesaria á sus discursos.

El señor P. Figueroa.—No, Excmo. señor, por dos razones: la primera por que este acuerdo debe rejir desde el presente momento, y el hecho del H. señor Quimper ha tenido lugar dos días antes. Y, no; por que en un asunto tan importante, no quiero que haya, ni el pretesto de que se diga, que se ha tratado de ahogar la voz de personas que tanto lo conocen.

#### ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate de la cláusula 1.<sup>a</sup> modificada del arreglo con los Tenedores de Bonos.

S. E. el Presidente, concedió la palabra al H. señor Moreno y Maiz.

El H. señor Moreno y Maiz la cedió al H. señor Quimper, renunciándola por el momento.

#### PÁZ Y CONCILIACION.

El señor Quimper (continuando.) Antes de continuar el discurso que dejé comenzado hace tres días, debo manifestar á la H. Cámara que tengo en este momento el placer de presentarme como un mensajero de paz y de conciliación entre los dos grandes grupos que la componen.

Mucho se ha hablado de los obstáculos que los enemigos del contrato ponían á esta discusión; pero esto no es exacto, como lo demostré hace 3 ó 4 días desde esta tribuna con la historia de los hechos en la mano. Por el contrario, todos los obstáculos se han promovido por el Gobierno ó por los amigos del contrato. No repetiré, pues, esa exposición de hechos; pero si debo añadir á los anteriores, los últimamente ocurridos, á fin de establecer la verdadera situación de las cosas.

Comprendo perfectamente, que hayan muchos que tengan interés en ahogar mi palabra. Tan lo comprendo así, que cuando observé una especie de conjuración ó de complot, para impedirme venir á esta tribuna, complot que miré con el desdén que merecía, dí la razón á los conjurados. Dije para mí: «no les conviene que yo hable.» Pero aunque yo tenía esa evangélica resignación, no pude transmitirla á los demás miembros de esta Cámara, opositores al contrato; y los escándalos iniciados en mi persona, y consumados antes de ayer, tuvieron que producir sus naturales resulta-

dos. No hay por qué mirar con extrañeza los hechos ocurridos. Extraño habría sido, que no pasara lo que ha pasado; porque el silencio ó la conformidad habrían revelado que no había vitalidad, ni patriotismo, ni ideas altas y elevadas en una gran porción de la Cámara, que aún falta saber si será mayoría como lo fué hace poco, ó si habrá descendido á ser minoría, pero siempre con ideas contrarias á las de los amigos del contrato.

Por lo mismo que tales han sido los acontecimientos y sus causas, debo manifestar que la falta de asistencia de ese grupo á las sesiones del día de ayer, ha sido una protesta muda, pero eloquente contra tantas como fueron las violencias cometidas antes de ayer por el grupo intransigente. Este hecho no es de otro lado nuevo en nuestra historia parlamentaria.

El año pasado, presidiendo las sesiones el H. señor Arenas, ocurrió el gravísimo caso, de que el Ministerio Elías se presentase en Congreso Pleno, á manifestar que no podía traernos el Contrato Grace-Araníbar, por que se oponía Chile. Ese hecho dió lugar á una protesta muda de parte de la Cámara, que reunida aquí diariamente, cerró sus puertas para no habrirlas sino cuando ese Gabinete se hubiese retirado. Protesta muda en verdad; pero que produjo su efecto. Y no se crea que esto ha ocurrido solo en el Perú: también ocurrió alguna vez en Francia. Así, pues, los miembros del grupo independiente de esta Cámara, opositores al contrato Grace, que no han asistido estas noches y ayer á las sesiones, procedieron de ese modo, para protestar muda pero eloquentemente, de las violencias que se cometían contra uno de ellos.

Por eso, pues, para restablecer la armonía, suplico á los amigos del contrato, que de hoy para adelante, cesen todas esas violencias; pues cesando de parte de ellos, de la nuestra no habrá ninguna jamás; debiendo considerarse lo ocurrido como una especie de explosión involuntaria del patriotismo, á la vista de los atentados que se cometían.

Que haya pues una discusión amplia, que para ella se otorgue libertad á todos, y que la misma libertad de que yo gozo, gocen los demás; que no se ocurra á cada paso al Reglamento, para darle interpretaciones autoajazidas, ó al otro medio de pedidos, para modificar por ese medio irregularmente ese Reglamento que es ley del Estado, y cuyas modificacio-

nes necesitan la sanción de las dos Cámaras.

Deseo, pues, señores, que las agresivas embravecidas por una ligera tempestad, vuelvan á su nivel natural; que estemos aquí, como hemos estado siempre, discutiendo entre personas de distintas ideas pero de comunes sentimientos.

Grandes conciliábulos se han formado en el Gabinete y fuera de él para que no hable el diputado por Camaná; pero ¿por qué? ¡acaso ese diputado se dirige á las personas! Por ejemplo: en la sesión anterior tuve necesidad de ocuparme del Gabinete; pero lo hice en el terreno justo de la ciencia, y si mis pensamientos eran fuertes y energicos, yo traté de emplear para expresarlos, las palabras mas suaves.

Principié declarando que no tenía intención de mortificar á nadie y que era el deber lo que me obligaba á emitir esas ideas; pero como aquí no se tiene la costumbre de decir la verdad, ni el hábito de escucharla, ese día se resolvió que el Diputado por Camaná do volviese á hablar. Tienen y no tienen razón los que así proceden: tienen razón; porque, al fin, á nadie le es agradable oír que ha ocurrido en ciertas faltas e irregularidades políticas; no tienen razón, porque han debido elevarse un poco sobre sus propias individualidades, teniendo en cuenta la posición que ocupaban, para hacer de mis palabras las apreciaciones justas a que se prestaban y para considerarlas, como lo indiqué, en el simple terreno científico y conforme á las prácticas de todas las naciones que se rigen por el sistema representativo.

He hecho esta ligera explicación, que creo indispensable, para que no nos lancemos mutuas recriminaciones y para que en adelante, como os tengo dicho, se restablezca la calma. Sigo con el discurso que había empezado y cuya continuación se trato de embarazar.

#### CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO DE LA DEUDA.

Señores, yo quisiera acabar en un cuarto de hora, en diez minutos; pero es esto acaso posible! -el contrato comprende cien asuntos y en cada uno de ellos, por lo menos, se tiene que hablar una hora; luego al ocuparse de este *embrión múltiple y complejo* debe concedérseme por aquellos que creen hablo mucho, el que diga siquiera lo necesario. Recordarán mis Honorables compañeros, qué dividi la historia de la deuda externa del

Perú en cinco periodos: recordarán que me ocupé extensamente del primero (y ésta es sin duda la ocasión de ocuparse de todos, porque tratándose del contrato en general, no puede omitirse una idea, ni dejarse de leer un documento.) Me ocupé de la del primer período y lo concluí; me ocupé del segundo, pero lo dejé por concluir.

Saben mis Honorables compañeros que el segundo período comprendía desde 1880 á 1883, durante cuyo período la responsabilidad íntegra de nuestra deuda pesaba sobre Chile, en este estado se levantó la sesión. Réstame, pues ahora, para darle término, hacer presente que de las pruebas que aduje, se deducía evidentemente que al finalizar ese período con el Tratado de Ancon, la responsabilidad de Chile, por el íntegro de la antigua deuda externa pernana, se conservaba intacta y que el total de dicha deuda no pasaba de 15 millones de libras esterlinas.

#### TERCER PERIODO DE LA DEUDA 1883 Á 1886.

El tercer período comprende de 1883 á 1886. Este período señores es un período de lucha, en la cual el Perú no tomó parte alguna; lucha entre el Gobierno de Chile por un lado y por el otro los Tenedores de Bonos apoyados por sus respectivos Gobiernos. Durante esos tres años muchos foficios, muchas reclamaciones se dirigieron por el Gobierno Inglés al Gobierno de Chile y muchos fueron también los comisionados que estuvieron en Santiago para entenderse con el Gobierno chileno.

El Gobierno de Chile, apoyado en el Tratado de Ancon, pretendía reducir su responsabilidad á muy poca costa; pero no pudiendo de otro lado negar los compromisos que antes había contraido, á cada reclamación oponía una *excepción dilatoria*.

En esa época ocurrieron los principales hechos que vais á oír: primero, la protesta de todos los Gobiernos contra el tratado de Ancon que conocéis; segundo, la respuesta dada por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el señor Larrabure, que también conocéis, en cuya respuesta declaró que el Perú no tenía responsabilidad ninguna—respuesta aceptada por los Ministros á quienes fué dirigida; y tercero, finalmente, el discurso pronunciado en este salón ante el Congreso reunido por su Presidente, en cuyo discurso declaraba de la manera más terminante y categórica que el Perú se hallaba completa-

mente libre del peso de su deuda exterior.

Para no cansar demasiado vuestra atención, debo concluir este período, leyendoos en seguida un documento que manifiesta el estado en que se hallaban entonces las reclamaciones contra Chile de los Gobiernos coaligados. Es un oficio pasado por el Despacho de Negocios Extrangeros de Inglaterra al Embajador francés señor Waddington, oficio del cual evidentemente se deduce que los Gobiernos Europeos consideraban subsistentes en todo su vigor las responsabilidades antes aceptadas por Chile. Hélo aquí:

EL CONDE DE IDDESLEIGH AL SEÑOR  
WADDINGTON.

Despacho de negocios extrangeros.  
Londres, Noviembre 8 de 1886.

Señor Embajador:

En un oficio que me ha dirigido, el Conde d'Aubigny, fecha 2 de Setiembre último, me ha expresado el deseo de su Gobierno, de conocer las ideas del de S. M. la Reyna, respecto á la conducta que deberíamos seguir, con el objeto de llegar á un arreglo de las pretensiones de los Tenedores Bonos peruanos y otros acreedores del Perú, contra el Gobierno de Chile, cuyo arreglo se pretendía facilitar por el convenio hecho el 23 de Marzo último, entre el Comité de los tenedores y los señores Dreyfus Hermanos y Compañía.

Las pretensiones de los acreedores del gobierno chileno están basadas en el hecho de que antes de la cesión de Tarapacá, que hizo el Perú á Chile conforme con el tratado de paz del 20 de Octubre de 1883, las guaneras y las rentas de esa provincia les había sido hipotecadas, por el Supremo Gobierno del Perú.

En el oficio que en 6 de Agosto último, dirigi á U.S. expuse que las gestiones que, en favor del asunto de que se trata pudiese hacer el Gobierno de S. M. Británica, serían independientes y sin relación alguna con el convenio de 23 de Marzo á que he hecho referencia; pero qué, sin embargo de que el Gobierno de S. M. Británica se reservaba toda su libertad de acción, estaba dispuesto á favorecer diplomáticamente las justas reclamaciones de los acreedores contra la disposición de las rentas de Tarapacá y daria su apoyo hasta donde lo permitan ejercer la justicia y las leyes internacionales.

Tengo el honor de decir ahora á

U.S., en respuesta á la pregunta contenida en el oficio del señor Conde d' Aubigay, que habiéndose ocupado minuciosamente el gobierno de S. M. de la cuestión que se le ha sometido por el Gobierno que U.S. representa, es del siguiente parecer:

1.<sup>o</sup> Que se hiciera una investigación preliminar, con cuyo objeto se nombraría una comisión compuesta de delegados de cada una de las naciones interesadas, los cuales darían cuenta á sus recíprocos gobiernos de sus opiniones.

2.<sup>o</sup> Que las potencias interesadas, tomando en consideración dichos informes, procuraran llegar á un acuerdo respecto de los términos en los que razonablemente se podría proponer á Chile la resolución del asunto.

3.<sup>o</sup> Que el nombramiento de esta Comisión sea notificado al Gobierno de Chile, y se le pida suspenda toda acción, ya sea legislativa ó de otra naturaleza, que pudiese complicar el asunto ó suscitar algún obstáculo que impida la realización del pacto amistoso propuesto.

4.<sup>o</sup> Que en vista de la gran ponderancia de los acreedores británicos, la comisión celebre sus reuniones en Londres.

5.<sup>o</sup> Que los gastos de la comisión se costearán por los reclamantes.

En cuanto á la cuestión particular que está llamada á resolver dicha comisión, el gobierno de S. M. Británica es de parecer que, entre otras cosas, se podría someter á su consideración lo siguiente:

1.<sup>o</sup> ¿Tienen los acreedores, ó algunos de ellos derechos ó reclamos tales, contra las rentas de Tarapacá, que el Gobierno de Chile, en las circunstancias actuales, tenga que reconocer y respetar, conforme á los principios establecidos de justicia y de las leyes internacionales?

2.<sup>o</sup> ¿A cuánto ascienden tales reclamos?

3.<sup>o</sup> ¿Qué parte de tales reclamos pueden en justicia cargarse á las entradas de Tarapacá?

4.<sup>o</sup> ¿Qué parte debe reservarse de las entradas de Tarapacá para la liquidación de los reclamos á que éstán afectas dichas entradas?

5.<sup>o</sup> ¿Qué recomienda la comisión que se proponga á Chile para el arreglo general de reclamos?

El Gobierno de S. M. Británica tendrá gusto de saber de U.S. si las precedentes propuestas son de la alta aprobación de su Gobierno.

En caso afirmativo y sujetas á las alteraciones y adiciones que ellas sugiriesen, el Gobierno de S. M. Británico se pondrá de acuerdo con ellos

para someter dichas propuestas á los demás gobiernos interesados.

Tengo el honor etc.

(Firmado)—*Iddesleigh.*

#### CUARTO PERÍODO DE LA DEUDA.

1886 A 1887.

El cuarto periodo es grave, comprende desde 1886 á 1887, solo un año; pero en ese año se realizaron hechos tan extraordinarios y notables que me obligan á detenerme un poco en él.

Hallábase el Gobierno de Chile en grandes apuros con motivo de las reclamaciones diplomáticas del Gobierno Inglés, de los Tenedores de Bonos, de Francia y de los demás gobiernos, cuando se encontró de una manera repentina libre de esos apremios. Cesaron las reclamaciones y nadie se volvió acordar de Chile que había ya apurado en la discusión todos sus recursos dilatorios. ¿Cuál fue la causa de ese cambio absoluto tan favorable á Chile?—Fue justamente este contrato que estamos discutiendo, contrato que se inició en París en la casa de un peruano muy respetable; que después de escuchar á los del complot que contra el Perú se trataba, dijo las siguientes muy significativas palabras: «está bien: quiere decir que de lo que se trata es ir con escobas á barrer el Perú.»

Iniciada esta idea allá en París por el año 82, los iniciadores tuvieron necesidad de ponerse de acuerdo con el señor Grace. Este caballero que no es un tonto, comprendió en el acto la importancia del asunto y desplegó para realizarlo, toda la actividad que lo caracteriza.

Vino primeramente á Lima y se entendió con el Gobierno de Iglesias para celebrar aquel contrato que todos conocen, en virtud del cual está en posesión del ferrocarril de la Oroya. Ese contrato que es la base del contrato que hoy discutimos, no pudo de realizarse.

No encontrando capitales para la empresa en los Estados Unidos resolvió Grace dirigirse a Europa y fue allí que se puso en contacto con el Comité de Tenedores de Bonos, cuyo Comité lo autoriza con un poder que corre impreso para que viniere a Lima en su representación; pero sin comprometerse en nada, porque el arreglo que el señor Grace hiciera sería *ad referendum*, reservándose por lo mismo el Comité el derecho de examinarlo y aprobarlo. Llegó á Lima Grace y se entendió con muchas personas; algunas rechazaron sus ideas; otras la aceptaron.

Sea dicho en obsequio de la verdad, yo no atribuyo grande responsabilidad á Grace por sus propuestas. Cualquiera otro que hubiera traído un proyecto semejante y encontrado facilidades por todas partes, habría hecho lo mismo. La responsabilidad recae por completo sobre los que lo ayudaron, lo alentaron, lo sostuvieron y hoy lo defienden. Si por el contrario, hubiese encontrado dificultades, habría naturalmente vuelto sobre sus pasos, limitándose á su principal proyecto, obra ó empresa del ferrocarril de la Oroya.

Pero como he dicho, encontró facilidades por do quier. El Gabinete de esa época le presto un apoyo decidido. Nombróse una comisión compuesta de los eminentísimos Rosas, Denegri y García Calderon, para que examinara el proyecto y esa comisión emitió un informe que se hizo célebre; no solo favorable, sino ultrafavorable, y no solo ultrafavorablesino es candalosamente favorables á las tituladas propuestas de los tenedores de bonos. El mismo asunto pasó al examen de otras comisiones y todas, con ligeras variantes, fueron favorecedoras de los propósitos de Grace.

Parecía, señores, que el Perú se había convertido en un inmenso macicomio, siendo el tema de todos los insanos, el sancionar la entrega de su patria á una compañía de mercaderes, bajo el especioso pretexto de pagar una deuda, que, los legítimos tenedores de esos títulos no habían soñado siquiera cobrar al Perú en su actual estado de decadencia y de miseria. D. Miguel P. Grace fué convertido en una especie de Mesías que debía redimirnos de la degradación y del hambre.

¡Oh! ¡que tiempo aquel!—Unos cuantos, unos pocos emprendieron la tarea salvadora, estudiando ese monstruo informe para que llegase, en su realidad, al conocimiento de los pueblos todos de la República. ¡Gracias á ellos, el Perú no se encuentra hoy en poder de la Compañía de las Indias Occidentales!!

Por manera que, aunque los Gabinetes que reemplazaron al primero continuaban prestando al contrato Grace todo su apoyo, llegó al fin á entrar en el terreno de las modificaciones.

¡Por algo habría de comenzar la reacción!—El Gobierno expidió un decreto por el cual aceptaba las propuestas de Grace, alterando algunas de sus cláusulas, alteraciones que, como sabéis, no fueron aceptadas por D. Miguel P.

En este momento se me atraviesa

en mi camino un personaje harto antipático para el que habla. Habría deseado por lo mismo prescindir de él: pero me es imposible. Me refiero á D. José Aranibar—que confecció el pastel en Europa—que después vino á defender el contrato como Fiscal que es ¡oh dolor! de la Excm. Corte Suprema del Perú—que á poco de haber arribado á nuestras playas, después de diez años de ausencia, fué nombrado Ministro y Presidente del Consejo—que en seguida dejó el Ministerio para apoyar el contrato en su condición de Fiscal—que mas tarde obtuvo que el Gobierno del Perú le diese plenos poderes para celebrar en Londres un contrato con el Comité Tyler—que inmediatamente se embarcó acompañado de D. Miguel P. Grace, llegó á Inglaterra y allí celebró el contrato que se conoce con el nombre de Grace-Aranibar —y que finalmente tuvo la audacia de regresar al Perú, con el objeto de falsificar su propia obra para hacernos pésidamente, tragar el anzuelo á todos los peruanos.

D. José Aranibar fué pues durante largo tiempo el *factotum* de Grace. Su inspirador primero, su abogado después, su Ministro en seguida, su Fiscal a continuación, su co-contratante luego y su todo siempre.

Me he desviado un tanto del carácter primitivo del periodo que estoy examinando. Presentado pues al Gobierno del Perú el primer proyecto de Grace, y apoyado por el Gabinete y por todas las eminentes de esta desventurada tierra, el Gobierno de Chile se vió, como consecuencia natural de esos hechos, cuando menos lo esperaba y casi de una manera sorpresiva, libre de todas las reclamaciones de los gobiernos europeos y de los Tenedores de Bonos. Suspendiéronse respecto de él todo procedimiento, para concretarlo á este país que tan bien había acogido las tituladas propuestas de los titulados tenedores de bonos.

Oíd como se expresaba entonces la prensa chilena: tomo al acaso uno de sus diarios. Despues de exponer las dificultades en que se encontraba Chile con motivo de las reclamaciones anglo-francesas, concluía con estas palabras: «Afortunadamente hemos sabido que el Comité de bonos peruanos, tiene gestiones pendientes ante el Gobierno de Lima para conseguir que el Perú reconozca el 50 por ciento de su deuda deferida. Este sesgo dado al asunto distraerá la atención de los gobiernos europeos y embotará su acción»

«contra Chile, como facilmente pue de comprenderse».

Tal era entonces, mas ó menos, el tono de toda la prensa chilena. Por muy bien servidos se daban en esta época con que el Perú pagase el 50 por ciento y Chile el otro 50 por ciento. «Lo que vá de ayer á hoy! Pero ¿es de ello responsable Chile?—No, señores, lo es nuestra propia imbecilidad, por no decir otra cosa.

Y para que se vea que hoy mismo se juzga en Chile que nuestra acción exclusiva ha llevado las cosas al punto de favorecerlo mucho mas de lo que los chilenos mas exigentes lo hubieran nunca imaginado, voy á leerlos en seguida, la opinión que el contrato Aspíllaga-Donoughmore ha merecido en Chile.

Un diario se expresa así:

«Chile ha quedado completamente desinteresado en este negocio con las modificaciones que se han introducido; y la inteligencia directa habida entre acreedores y deudor, sin ser tomado en cuenta Chile, crea á este último una SITUACION VENTAJOSA».

«Lo que importa, y mucho, es dejar establecido que el contrato Aspíllaga-Donoughmore importa para el Perú la cancelación de su deuda externa; y por consiguiente para Chile la eliminación de todas las cuestiones relacionadas con la subsistencia de esa deuda».

En el periodo de que me ocupo y sólo á causa de nuestras ligerzas y del inconsulto apoyo que prestamos al proyecto Grace, la deuda externa del Perú tomó pues un aspecto enteramente distinto del que había tenido en épocas anteriores. La responsabilidad para el pago de ella aparece pues dividida ya, entre Chile y el Perú. Durante este periodo, á nadie se le ocurría ya ni en Inglaterra ni en el Perú, que la responsabilidad debía recaer exclusivamente sobre Chile, sino repartirse entre esa Nación y el Perú. Había muchos aquí y en Chile que creían que debía pagarse la deuda por mitad y otros proporcionalmente.

Tales ideas se mantuvieron pues hasta que aparecieron consignadas en el contrato Grace-Araníbar; pero Chile que con ojo atento seguía la marcha de los acontecimientos, tan luego que observó que el Perú aceptaba hacer por su parte el pago de la mitad de su antigua deuda, vió que se le presentaba propicia la ocasión, de descartarse completamente de toda responsabilidad, y ordenó á su Ministro en Lima, que protestase contra ese contrato Grace-Araníbar,

exigiendo ciertas modificaciones á algunas de sus cláusulas.

Habiendo con ese motivo resuelto el Congreso que el contrato Grace-Araníbar no se presentara al Congreso, comenzó verdaderamente entonces el quinto y último período de nuestra deuda externa.

#### QUINTO PERÍODO DE LA DEUDA — 1887 A 1888.

El quinto y último período de la deuda externa del Perú, cuya fisonomía clara fué al principio el reducir la responsabilidad de Chile á las estipulaciones del Tratado de Ancón y mas tarde el absolver al mismo Chile completamente de toda responsabilidad, comenzó al dia siguiente de la declaración del Gabinete Elias al Congreso y terminó el 25 de Octubre del año anterior de 1888.

Este período señala desde su principio la época mas triste para el Perú, la época de las complicaciones y de las infidencias, la época de las conjuraciones y de las maquinaciones tenebrosas contra la vida de esta pobre patria.

Cuando se discutió el *memorandum* como incidente, os indiqué que por consecuencia de la declaración hecha aquí por el Ministerio Elias, para no presentarnos el contrato Grace-Araníbar, por que se oponía Chile, comenzaron en Europa á agitarse los intereses de los miembros del comité de tenedores de bonos. Allí se pusieron en contacto con el Ministro de Chile señor Ambrosio Montt, y después se dirigieron á Chile, haciendo todo eso, con intervención y por medio de su propio Gobierno, el Inglés.

Imposible es dejar de comunicar estos datos. No se puede.

Hé aquí algunas apuntes hechas por mí mismo en ese tiempo; es decir, en los primeros meses del año anterior, durante los cuales seguí pa. so á paso, la conducta de los gobiernos ingles y chileno, y la intervención que en estos negocios tenían los mismos miembros del comité de tenedores de bonos. Al propio tiempo pues, se entendieron los gobiernos inglés y chileno en Santiago y el comité y el Ministro de Chile en Londres. Todo lo que entonces pasó y que se consignó en el célebre *memorandum* será expuesto en otra oportunidad. Ahora voy solo á referir algunos hechos de no pequeña importancia.

Quando en 1887 se opuso Chile al contrato Grace-Araníbar, dedujó dos clases de objeciones. Eran las primeras relativas á las cláusulas 15 y 19, á fin de que se pusieran de acuerdo

con las estipulaciones del Tratado de Ancon; y Chile las hizo á firme. Eran las segundas referentes á intereses y consideraciones sud-americanas, que Chile, en su calidad de potencia de este continente, se creyó obligado á hacer.

Vista la actitud resuelta de Chile, el Gobierno Inglés, solicitado por los tenedores de bonos, ó sea por el comité Tyler, se dirigió al Gobierno de la Moneda para pedir á éste hiciera de su parte algunos arreglos con dichos tenedores. A la sazon Roschid emitió un empréstito por cuenta del Gobierno chileno que fue embarazado por un grupo de tenedores de bonos presidido por Mr. Nickalls.

Esas complicaciones tuvieron el siguiente resultado: Lord Salisbury ofreció á Chile que el comité de tenedores de bonos, modificaria las cláusulas 15 y 19 del contrato Grace Aranívar y que además se retiraría la oposición al empréstito Roschid. A la vez el comité Tyler acordaba con el Ministerio Montt en Londres, el célebre *memorandum*. Por manera que Chile en sus primeras discusiones con el Gobierno Inglés, alcanzó dos inmensas ventajas: á saber: primera, el ofrecimiento de que las cláusulas 15 y 19 del contrato Grace-Aranívar serían modificadas; y segunda, el célebre *memorandum* que fué enviado al Gobierno de Chile y cuyo resultado se ignora.

Posteriormente, Chile obtuvo del Ministro Inglés el protocolo de Santiago, que ha visto la luz pública, en virtud del cual, Inglaterra reconocía que Chile no tenía, respecto á responsabilidades por las antiguas deudas del Perú, mas obligaciones que las que se impuso en el tratado de Ancon.

Mas, cuando Roschid comunicó al Gobierno de Chile, que el empréstito se había realizado por haber retirado el comité de tenedores de bonos su oposición, á virtud de indicaciones de Salisbury, que le hizo entender que Chile se arreglaría con los tenedores, el Gobierno de la Moneda hizo una energica reclamación á Mr. Frasser, diciéndole que él no se había comprometido á nada con los tenedores de bonos. El Ministro inglés dió con este motivo amplias satisfacciones al Gobierno chileno.

Este incidente diplomático que ha podido pasar desapercibido para algunos, tiene una altísima significación. El prueba desde luego, por mucho que nos duela decirlo, que Chile ha sabido siempre mantener muy alta su dignidad, haciendo que la res-

pete hasta el soberbio Marques de Salisbury.

Es esta señores, la ocasión de rectificar algunos juicios erróneos que he oido emitir en esta tribuna hasta a los mismos miembros del Gabinete. Se ha dicho de una manera genérica:

«El Protocolo de Santiago fué desaprobado por el Gobierno Inglés.» Es preciso distinguir. Los protocolos principales de Santiago, han sido dos: el uno referente á las responsabilidades de Chile por la antigua deuda del Perú; y el otro en que se habla de Arica y Tacna. Este último fué en verdad desaprobado por el Gobierno Inglés, cuya desaprobación se apresuró á comunicar al nuestro; mas el primero fué aprobado ó por lo menos no consta que hubiese sido rechazado. Así pues, cuando oigais hablar del Protocolo de Santiago desaprobado por el gobierno Inglés, entended que eso se refiere simplemente al que se relacionaba con Tacna y Arica, pero de ningún modo al que casi releva á Chile de toda responsabilidad por el pago de nuestra antigua deuda.

#### LO QUE HIZO EL GOBIERNO DEL PERÚ.

Vais a ver en seguida la parte que el Perú cupo en estas negociaciones.

Desde luego os sorprenderá, como á mí me ha sorprendido, que en época tan grave y difícil nuestro Gobierno no hubiese tenido un Agente Diplomático acreditado en Santiago, privándose por omisión de encontrarse al corriente de todas las negociaciones del Gobierno de la Moneda con el de San James, relativos a la deuda externa del Perú. Por lo que parece, no andará desacertado quien crea que la causa de ello está en haber el Gobierno del Perú confiado, en que el Gobierno Inglés sería un magnífico gerente de nuestros negocios en Santiago. Por mi parte, no ocultaré mi presunción de que Inglaterra ha desempeñado durante el año anterior, una especie de tutela ó curate la del Perú, con nuestro consentimiento, si no expreso, por lo menos tácito.

Los documentos oficiales publicados, acreditan efectivamente que en 3 de Mayo anterior nuestro Ministro de Relaciones Exteriores recibió, por conducto de S. M. B. en Lima, el siguiente anuncio de Lord Salisbury.

«El Gobierno de Chile accede á negociar en lo que respecta al Contrato Grace y á las reclamaciones de los tenedores de bonos.»

Mañana os hablaré de las negociaciones á que se refiere el aviso. Por hoy me basta deciros, que, al contes-

tar ese anuncio, nuestra cancillería hizo presente, que, comprendía que al comunicárselo, se trataba de allanar los obstáculos que el Gobierno de Chile puso con referencia á ciertas cláusulas del Contrato Grace, ofreciendo que el Gobierno Peruano haría toda clase de esfuerzos para obtener la rehabilitación del crédito nacional.

Pocos días después y con fecha 18 de Mayo el mismo Lord Salisbury comunicó á nuestro gobierno lo siguiente:

«Ministro de S. M. en Santiago ha entrado de lleno á discutir con el Gobierno de Chile y habló de la modificación del Contrato Grace.»

Nuestra cancillería se limitó á acusar recibo y á dar las gracias. Y de esto resulta, mis estimables compañeros, que los asuntos del Perú se discutían en Santiago, sin tomarnos para nada en cuenta, entre nuestro tutor el Gobierno Inglés y el Gobierno de Chile, á vista y paciencia del Gobierno peruano, que no solo lo toleraba, sino que todavía daba las gracias; cuánta afrenta sefiores para nuestra desgraciada patria!

El 14 de Abril, otro aviso oficioso de nuestro protector el Gobierno Inglés nos hace saber, por conducto de Mr. Mansfield, lo siguiente:

«Lord Salisbury me ordena por cable comunicar al Gobierno peruano que el Gabinete de Santiago ha hecho una propuesta con respecto á las reclamaciones de los Tenedores de Bonos sobre Tarapacá y para la completa eliminación de cualquiera dificultad tocante á un arreglo entre el Perú y los Tenedores de Bonos. Bajo estas circunstancias el Gobierno de S. M. suplica al de V. E. suspender, mientras se halle pendiente el resultado de estas gestiones, toda acción ó disposición que pueda entorpecer un arreglo con los tenedores, tales como efectivas garantías etc.»

¡Venga el diablo y entienda estas cosas! ¿Cómo se explica, en efecto, que el Gobierno de Chile que dijo en Febrero su última palabra por medio del célebre oficio del Ministro Cuadra, no reconociendo mas obligaciones que las del Tratado de Aneón, entró en Abril en arreglos con los Tenedores de Bonos, prescindiendo del referido Tratado? ¡Qué significa ese enredo, ó mejor dicho, ese enjuague entre el inglés y el chileno?

Sin embargo de todo, nuestro Gobierno, respetuoso y humilde con Lord Salisbury, contestó á éste que deseaba conocer préviamente los términos de la propuesta presentada

por el Gobierno de Chile; á lo cual el inglés dijo «nones:» no puedo dar detalles.» Esto tenía lugar el 7 de Mayo; y no obstante se insistía, días antes, se nos instaba, para «no disponer ó ejercitar acción que pudiera entorpecer, ese arreglo con los Tenedores de Bonos,» que el Gobierno inglés no conocía.—Todo lo que estoy repitiendo «no es verdad que parece un sueño?»

Un mes, treinta días mas tarde, en 27 de Junio, Lord Salisbury creyó ya conveniente dar algunos detalles relativos al anunciado arreglo y lo hizo en los términos siguientes, por conducto siempre de la Legación:

«He informado al Gobierno chileno que no puedo someter su propuesta á los tenedores de bonos, hasta que no se retire el impedimento por cesión de territorio por Gobierno peruano.»

«He apremiado para que se retire la oposición al contrato al modificar-se las cláusulas 15 y 19.»

«Informe al Gobierno peruano y asegure que nada se hará que afecte al Gobierno peruano, sin su conocimiento y consentimiento.»

Este último anuncio tuvo una consternación halagueña de nuestra cancillería que, dándose por satisfecha y llena de regocijo, dice: «descansa en que el Gobierno Británico que acaba de dar tan alta prueba de rectitud, no sancionará ningún acuerdo que directa ó indirectamente comprometa los derechos del Perú, sin el libre consentimiento de este.» Con semejantes palabras que dejaban a salvo únicamente los derechos del Perú sobre Tacna y Arica, quedó pues ratificada la tutela que Inglaterra ejercía sobre el Perú, no solo con el consentimiento sino con el aplauso del Gobierno de esta desgraciado país.

#### CONFERENCIAS EN SANTIAGO.

Creo llegada en este momento la ocasión de hablaros de las conferencias en Santiago entre el Ministro inglés Frasser y el Gobierno chileno.

Os indiqué, efectivamente hace rato, que cuando Frasser, dió amplias satisfacciones al Gobierno de Chile á nombre de Lord Salisbury por aquella ligereza cometida por éste, al asegurar al Comité detenedores de bonos que Chile se arreglaría con ellos; solicitó humildemente del Gobierno chileno entrar en conferencias con él para acordar las modificaciones del contrato Grace Aranibar, á lo cual defi-

rió el mencionado Gobierno chileno.

Fijaos en que á esa fecha corresponden los cablegramas hechos por Lord Salisbury á nuestro Gobierno de los cuales acabo de hablaros; y el curso de esas negociaciones que conocereis mañana, os manifestará el porqué, el noble Lord se negó á comunicar detalles de ello á nuestro complaciente y humilde Gabinete.

Como conceptuo que el asunto de que voy á ocuparme es demasiado grave, desearía que el Consejo de Ministros estuviera presente, á fin de que pueda escucharme la lectura de esas conferencias habidas entre el Ministro Frasser y el Gobierno chileno. Suplico por lo mismo se suspenda la sesión para continuarla en la noche con asistencia de los miembros del Gabinete.

*El señor Presidente.*—Los señores Ministros han estado esperando en la ante sala que terminara el incidente anterior á este debate; pero, ya se han retirado.

*El señor Químpér* (continuando)—Yo puedo seguir con la palabra; pero, repito, sentiría mucho que documento tan importante como el que voy á leer, no sea oido por el Gabinete.

Se suspendió la sesión.  
Eran las 6 de la tarde.

Por la Redaccion—

IGNACIO GARCIA.

Sesión nocturna del Jueves 31 de Enero de 1889.

**SUMARIO**—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.<sup>a</sup> del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Frente al Consejo de Ministros, continuó la sesión á las nueve de la noche.

LA CANÍCULA.

*El señor Químpér* (continuando): Héme aquí, señores, ocupando esta tribuna en lo mas fuerte de la canícula; y esta es la prueba mayor que puedo dar de mis respetos á las resoluciones de la Cámara. Semejante indicación no causaría hilaridad en otro país, porque no hay nación alguna sobre la tierra en la cual los parlamentos trabajen en este tiempo. Recórrase todas las naciones ci-

vilizadas y se verá que jamás hay en tal época trabajos parlamentarios. Y si en dichas naciones existen motivos fundamentales y fisiológicos para privarse en el verano de ejercicios físicos y mentales, en el nuestro las razones son mas fuertes todavía desde que es mayor aquí que en otros países la influencia deletérea de la estación en el organismo todo. Y en cuanto al trabajo intelectual, es él ciertamente, cuando se lleva al exceso, lo que mas destruye la naturaleza humana, segun últimos y ya demostrados descubrimientos. Nuestras condiciones climatéricas constituyen, pues, en la estación presente un elemento casi insalvable para los trabajos mentales y muy especialmente para los parlamentarios, que exigen un doble esfuerzo intelectual y orgánico en los que tenemos la desgracia de ser esclavos del deber. En nuestro país hay ademas durante la canícula predisposición para cierto género de epidemias de carácter palúdico: allí está el Callao con la fiebre amarilla que nos amenaza. Las mencionadas razones fundamentales, se toman siempre en consideración en Inglaterra, en Francia, en Alemania y en esos países á nadie ocurre hacerlas objeto de risa. Por lo que á mi toca, estoy sin embargo resuelto á cumplir mi deber, sucede lo que suceda; pero eso no obsta para que repita que es verdaderamente extraño que se me obligue en este tiempo á trabajar dia y noche.

Debo en seguida hacer constar que enando en la sesión del lunes, cambiando esta tribuna por la cátedra del profesor, hice algunas explicaciones de la doctrina política respecto al carácter representativo de los Gabinetes, no fué mi intención herir ni mortificar siquiera á los miembros del actual. Desearía por lo mismo que á algún otro le fuese posible, exporner con palabras mas suaves la doctrina que expliqué ese dia.

TRES HECHOS.

Haciendo esta tarde rápidamente la historia de nuestra deuda externa, me había ocupado del quinto periodo de ella; es decir, del periodo comprendido entre los años de 1887 y 1888. Comencé entonces á referir y referí efectivamente todo lo que había ocurrido en las negociaciones entre el Gobierno inglés y el Gobierno Chileno, entre el Comité Tyler y su Gobierno, y entre dicho Comité y el Gobierno de Chile.

Como no es posible repetir lo que